



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 01323** 00...

Decisión: Incorpora, no tiene en cuenta.

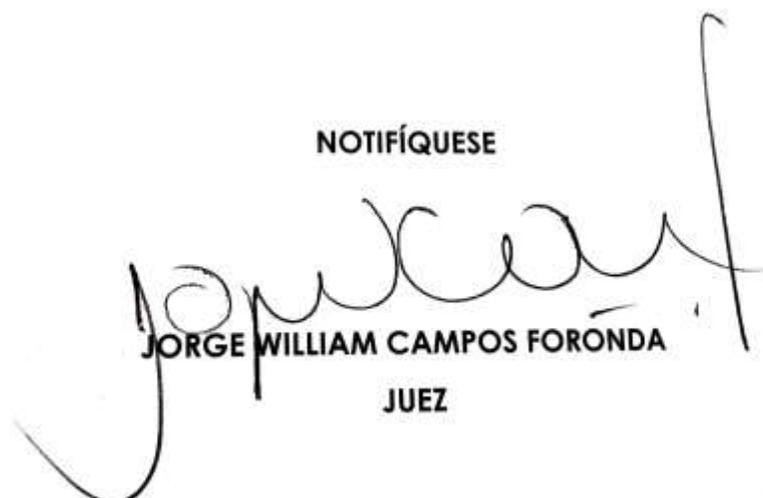
Estados electrónicos: 108 de 9 de octubre de 2020

En atención al memorial que antecede, se incorpora y pone en conocimiento la constancia de remisión de notificación por aviso al demandado **Juan Diego Gómez Arangola** cual no será tenida en cuenta en tanto no fue surtida observando a completitud el auto del 21 de septiembre. Allí, se le dijo que: *“se requiere al apoderado demandante para que allegue la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado de la citación para notificación personal de dicho ejecutado, allegada en el memorial del 16 de marzo del año en curso, toda vez que al momento de verificar dicha información, se observó que no se anexó, por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y número de guía”*.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ